DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA

NIT. 900.086.964-9

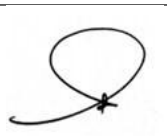
Fecha		
Día	Mes	Año
24	02	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Mariela Romina Silva			CE 598.767
Dirección	Calle 150 nº 78-74		
Ciudad y país	Bogotá D.C	Teléfono	313 462 2886
Correo electrónico	mariers1986@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
Apoyo al diseño, seguimiento y ejecución de los temas relacionados con el fomento de las artes plásticas y visuales				$ 3,250,000
Menos anticipos realizados				
		Subtotal		$ 3,250,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET		Retención en la fuente ART. 383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	x	Retención en la fuente ART.392	4.00%	$ 130,000
		Retención ICA	0.97%	$ 31,395
TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS			**Total a pagar:**	**$ 3,088,605**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.



Mariela Romina Silva

Número de identificación y lugar de expedición	CE 598.767

Banco	*Bancolombia*	**Tipo**	Ahorros	**No.**	*3378918005*

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.